

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.995

Martes 6 de Julio de 2021

Página 1 de 56

Normas Generales

CVE 1971788

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

PROMULGA LA 15ª MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN

Núm. 494.- Concepción, 25 de junio de 2021.

Vistos:

El oficio ordinario N° 1315 DDUI N° 524 del 25 de junio de 2021 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío; el decreto N° 55 que aprobó la 15ª Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Concepción de fecha 25 de enero de 2021; el decreto alcaldicio N°148, de fecha 5 de marzo de 2004, que aprobó el nuevo Plan Regulador Comunal de Concepción, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de abril de 2004 y sus modificaciones posteriores; el oficio ordinario 1301 de fecha 10 de agosto de 2018 mediante el cual solicita asesoría técnica elaboración 15 modificación PRCC según Art. 2.1.12 OGUC; el oficio ordinario N° 2431 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 28 de septiembre de 2018, mediante el cual se asigna asesoría técnica elaboración 15 modificación PRCC según Art 2.1.12 OGUC; el oficio N° 173 de la Asesor Urbanista de fecha 23 de diciembre de 2019 mediante el cual se remite resumen ejecutivo imagen objetivo a Concejo Municipal de Concepción; el oficio ordinario N° 2 del Sr Alcalde de fecha 2 de enero de 2020 que remite copia carta certificada enviada al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Concepción y organizaciones territoriales, funcionales y de la sociedad civil; el acuerdo del Concejo Municipal de Concepción N° 2208-112-2020 de fecha 2 de enero de 2020 que aprobó la imagen objetivo de la 15 Modificación del Plan Regulador comunal; el decreto alcaldicio N° 4 de fecha 2 de enero de 2020 que aprueba la imagen objetivo de la 15 Modificación del Plan Regulador; la publicación en el diario El Sur de fecha 4 de enero de 2020; la publicación en el diario El Sur de fecha 7 de enero de 2020 Páginas originales 2º; la Audiencia Pública N° 1 realizada el día 7 de enero de 2020; la Audiencia Pública N° 2 realizada el día 16 de enero de 2020; la sesión N° 3 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de fecha 9 de enero de 2020; el certificado N° 2 del Secretario Municipal, de fecha 19 de enero de 2020, mediante el cual se certifica realización audiencias, período de exposición y cantidad de cartas de observaciones recibidas; el oficio ordinario N° 46 de la Asesor Urbanista de fecha 13 de abril de 2020, mediante el cual se remitió informe técnico sobre observaciones a la Imagen Objetivo; el oficio ordinario N° 47 de la Asesor Urbanista que remitió informe técnico complementario sobre observaciones a la Imagen Objetivo; el oficio ordinario N° 98 de la Asesor Urbanista de fecha 21 de octubre de 2020 que remitió informe técnico complementario sobre observaciones a la Imagen Objetivo; las cartas originales de observaciones interesados a la imagen objetivo (55 presentaciones, de las cuales 12 corresponden a cartas ingresadas en oficina de partes y 43 a correos electrónicos); los Acuerdos 174 al 208, sesión extraordinaria N° 45 de fecha 20 de abril de 2020 respecto de las observaciones a la imagen objetivo; los Acuerdos 209 al 237 B, sesión extraordinaria N° 46 de fecha 22 de abril de 2020 respecto de las observaciones a la imagen objetivo; los Acuerdos 238 al 264, sesión extraordinaria N° 47 de fecha 27 de abril de 2020 respecto de las observaciones a la imagen objetivo; los acuerdos 265 al 280, sesión extraordinaria N° 49 de fecha 29 de abril de 2020 respecto de las observaciones a la imagen objetivo; los acuerdos 317-60-2020 al 362-60-2020 del Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 60 de fecha 27 de octubre de 2020 respecto de cada observación del segundo informe técnico complementario observaciones imagen objetivo; el oficio de la Asesor Urbanista N° 52 de fecha 22 de mayo de 2020, informe técnico observaciones imagen objetivo y condiciones de desarrollo del anteproyecto para ser publicado en sitio electrónico del municipio; el oficio de la Asesor Urbanista N° 81 de fecha 7 de septiembre de 2020 mediante el cual se remitió anteproyecto para presentar al Concejo con el fin de que se autorice inicio trámite de aprobación; el acuerdo N° 313-55-2020 de fecha 10 de septiembre de 2020 que autoriza inicia trámite de aprobación de la 15 modificación del PRCC; el decreto 672 de fecha 10 de septiembre de 2020 que promulga el acuerdo del Concejo Municipal N° 313-55-2020; el oficio de la Asesor Urbanista N° 100 de fecha 27 de octubre de 2020 que remitió anteproyecto corregido 15 modificación PRCC para autorizar inicio trámite y dejar sin efecto acuerdo

313/2020; el acuerdo N° 373-61-2020 de fecha 28 de octubre de 2020 que autoriza iniciar trámite de aprobación de la 15 modificación PRCC; el decreto alcaldicio N° 777 de fecha 28 de octubre de 2020 que promulgó el acuerdo 373 de la sesión extraordinaria 61 del Concejo Municipal; la publicación en el diario El Sur de fecha 31 de octubre de 2020 páginas originales 1°; la publicación en el diario El Sur de fecha 4 de noviembre de 2020 páginas originales 2°; el oficio alcaldicio N° 874 de fecha 28 de octubre de 2020 mediante el cual se envió carta certificada enviada al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y organizaciones territoriales, funcionales y de la sociedad civil; el decreto alcaldicio N° 864 de fecha 29 de noviembre de 2020 que convoca a Audiencia Pública N° 6; la Audiencia Pública 5 de fecha 6 de noviembre de 2020 y su acta correspondiente; la Audiencia Pública 6 de fecha 7 de diciembre de 2020 y su acta correspondiente; la sesión del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil N° 7 de fecha 9 de noviembre de 2020 y su acta correspondiente; el certificado N° 6 de fecha 19 de enero de 2021 del Secretario Municipal quien certifica realización de audiencias y período de exposición; las cartas PA 40; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 56 de fecha 6 de enero de 2021, “Cartas originales de observación interesadas al anteproyecto 15 modificación PRCC”; los acuerdos 392 al 412 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 66 de fecha 25 de enero de 2021 respecto de las observaciones recibidas; el acuerdo N° 413-66-2021 del Concejo Municipal de fecha 25 de enero de 2021 que aprueba anteproyecto 15 modificación del Plan Regulador Comunal de Concepción; y teniendo presente, lo establecido en el DFL N°458 de Vivienda y Urbanismo, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; y en el Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en los Artículos 65 letra b) y 79 letra b) de la ley N°18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la citada Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Promúlgase la 15ª Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Concepción, en el sentido de introducir las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN 1

Deróguese el artículo 7°

MODIFICACIÓN 2

Deróguese el artículo 8°

MODIFICACIÓN 3

Reemplácese el texto completo del Art.11 por el siguiente:

“En los antejardines queda prohibida toda edificación permitiéndose solo casetas de portería, pérgolas y el uso de estacionamiento de acuerdo a lo señalado en 2.5.8 de la OGUC. Los cuerpos salientes que se desarrollen en esta área deberán cumplir con lo señalado en el Art. 36 del PRCC.”

MODIFICACIÓN 4

En el artículo 18°, reemplácese la mención “servicio de salud de Concepción” por el término “organismo competente.”

MODIFICACIÓN 5

Deróguese el artículo 19°

MODIFICACIÓN 6

Deróguese el artículo 21°

MODIFICACIÓN 7

Deróguese el artículo 24°

MODIFICACIÓN 8

Modifíquese el artículo 26 de la siguiente manera:

- a) Modifíquese el inciso 1°, en el sentido de eliminar de él la frase “públicas o privadas”
- b) Elimínense los incisos 2°, 3°, 4° y 5° del Art. 26
- c) Agréguese el siguiente nuevo inciso 2°:

“Para efectos del emplazamiento de edificaciones en estas áreas se estará a lo dispuesto en el artículo 59 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones o 2.1.30, o 2.1.31 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, según corresponda”.

d) Agréguese el siguiente nuevo inciso 3º: Los Espacios Públicos de que trata este artículo, se clasifican en Parques y plazas, y son los que se indican en el siguiente cuadro:

e) Reemplácese la tabla contenida en artículo 26º, por la siguiente:

CATEGORÍA	NOMBRE	IDENTIFICADOR
PARQUE COMUNAL	Parque Ecuador y su Extensión hacia Costanera	P.ECUADOR y ext.
	Parque Cerro Caracol	P.C.CARACOL
	Parque Costanera y Central	P.COSTANERA -CENTRAL
	Parque Laguna Las Tres Pascualas y Av. M. Rodríguez, y sus extensiones	P.L.T.PASCUALAS y ext.
	Parque Laguna Redonda y sus extensiones hacia 21 de Mayo y Camino Los Carros	P.L.REDONDA y ext.
	Parque Laguna Lo Galindo y A. de Ribera, y sus extensiones	P. LO GALINDO y ext.
	Parque Laguna Lo Méndez y sus extensiones	P.LO MENDEZ y ext.
	Parque Andalién y sus extensiones hacia Irrarrázabal y Gral. Bonilla	P.ANDALIEN y ext.
	Parque Cerro Amarillo	P.C.AMARILLO
	Parque Interlagunas y Humedales Valle Paicaví, y sus extensiones	P. INTRERLAG. y ext.
	Parque Humedal Andalién y sus extensiones	P.H.ANDALIÉN y ext.
	Parque Laguna Lo Custodio	P. LO CUSTODIO
	Parque Laguna La Escondida	P.L.ESCONDIDA
	Parque Ribereño Río Andalién y sus extensiones	P.R.ANDALIÉN y ext.
	Parque Ribereño Río Biobío y sus extensiones	P.R.BIOBIO y ext.
	Parque Ribereño Estero Nonguén y sus extensiones	P.R.NONGUÉN y ext.
	Parque Aurora de Chile	P.A.CHILE
	Parque La Mocha	P.LA MOCHA
	Parque Cerro y Humedal Chepe	P.C.H.CHEPE
PLAZA	Plaza de la Independencia	P.IND.
	Plaza Tribunales de Justicia	P.TRIB.
	Plaza Condell	P.CONDELL
	Plaza Cruz	P.CRUIZ
	Plaza Acevedo	P.ACEVEDO
	Plaza Perú	P.PERÚ
	Plaza España	P.ESPAÑA
	Plaza Estación	P.ESTAC.

f) Destínese a Parque Comunal, lo terrenos correspondientes a los Parques Comunales La Mocha y Cerro y Humedal Chepe, los que pasan integrar la lista de Parques Comunales, contenida en el artículo 26º y que se grafican en el Plano de Zonificación.

MODIFICACIÓN 9
Deróguese el Art.27º

MODIFICACIÓN 10
Deróguese el artículo 28º

MODIFICACIÓN 11
Deróguese el artículo 29º

MODIFICACIÓN 12
Deróguese el artículo 30º

MODIFICACIÓN 13
Deróguese el artículo 31º

MODIFICACIÓN 14
Deróguese el Art. 32º

MODIFICACIÓN 15
Deróguese el artículo 33º

MODIFICACIÓN 16
Deróguese el artículo 34

MODIFICACIÓN 17
Modifíquese el artículo 36º de la siguiente manera:

a) Elimínese incisos 1º, 2º, 4º, 6º y 7º

b) Reemplácese inciso 5° por el siguiente: “las marquesinas serán obligatorias en la zona CPH, cuyas características serán fijadas por el DOM según artículo 2.7.7 de la OGUC.”.

MODIFICACIÓN 18

Deróguese el artículo 37°

MODIFICACIÓN 19

Reemplácese el texto del artículo 38° por el siguiente:

“En las zonas Ejes de Servicios Comunes 2 ESC2, Subzonas 1A, 1B y 1C, se exigirá la adopción de portales, cuyas características serán fijadas por el DOM según artículo 2.7.7 de la OGUC.”.

MODIFICACIÓN 20

Deróguese el artículo 39°

MODIFICACIÓN 21

Reemplácese el contenido del artículo 40°, por el siguiente:

“Para las zonas en las que se contemplen incentivos normativos, las condicionantes para optar a su aplicación, serán las que a continuación se indican:

Incorporación Capa Vegetal en Cubierta de la Edificación:

- La capa vegetal debe ocupar al menos un 70% de la cubierta principal o superior.
- Debe considerarse como mínimo una capa vegetal de 20 cm.
- Debe considerarse acceso a la capa vegetal para su mantención.
- Sobre la capa vegetal se permitirá la instalación de calefactores o generadores solares, siempre que no ocupen más de un 40% de la superficie de cubierta vegetal.

Incorporación de Patio interior de uso comunitario:

- Deberán ocupar al menos un 70% del área libre definida en el Art. 1.1.2 de la OGUC, concentrada en un solo paño, y tener un acceso libre y expedito para los residentes.
- Se deberá cumplir las condiciones de accesibilidad universal.
- Debe considerarse mobiliario urbano para permanencia de personas facilitando el encuentro social.
- Se deben considerar pavimentos permeables que permitan drenar aguas lluvia y vegetación en macetas o zonas libres de pavimento.
- En estas áreas no se permitirá emplazar elementos estructurales del edificio, rejas de ventilación de instalaciones eléctricas o artefactos o partes integrantes de instalaciones de gas o agua potable. Tampoco se permitirá el uso como estacionamiento de vehículos o bicicletas.

Apertura de espacios privados al uso o tránsito público:

- El espacio que se abre al uso público mide 4 metros de profundidad a partir de la Línea Oficial por todo el frente predial y en toda la altura de edificación.
- En esta superficie se debe cumplir con condiciones de accesibilidad universal.
- Se debe contemplar la instalación de mobiliario urbano para permanencia de personas facilitando el encuentro social.
- Se debe considerar vegetación en macetas o zonas libres de pavimento, con cubierta vegetal.
- No se permitirán cierros de ningún tipo en la línea oficial, que impidan el libre acceso a esta faja. En estas áreas no se permitirá emplazar elementos estructurales del edificio, rejas de ventilación de instalaciones eléctricas o artefactos o partes integrantes de instalaciones de gas o agua potable. Tampoco se permitirá el uso como estacionamiento de vehículos o bicicletas.

Incorporación del Uso de suelo comercio en primer piso

- Se deben considerar locales de mínimo 4mt² en mínimo 50% del frente del edificio hacia la(s) vía(s) pública.
- Al menos el 60% de la fachada destinada a locales comerciales debe considerar vanos transparentes

Dichas condiciones se establecerán en cada zona o subzona del PRC, en las que se establecerán los incentivos a las normas urbanísticas que se aplicarán en dichas zonas”.

Incorporación Capa Vegetal en Superficie de Área Libre:

- La Capa Vegetal debe ocupar al menos un 50% de la Superficie de Área Libre.

- Debe considerar como mínimo una capa vegetal de 40 cm. de profundidad con especies vegetales florales, arbustivas o arbóreas.

MODIFICACIÓN 22
Deróguese el artículo 41°

MODIFICACIÓN 23
Deróguese el artículo 42°

MODIFICACIÓN 24
Deróguese el artículo 43°

MODIFICACIÓN 25
Modifíquese el artículo 44° de la siguiente forma:

a) Elimínense las siguientes zonas:

- C1 Centro Metropolitano
- C2 centro
- C3 Centro Especial
- CU1 Corredor Urbano 1
- CU2 Corredor Urbano 2
- CU3: Cu3a; Cu3b; CU3c; Cu3d
- CU4: Cu4a; Cu4b; CU4c; Cu4d
- HR1 Centro Poniente
- HR2 Centro Oriente
- HR3 Las Tres Pascualas

b) Créense las siguientes zonas:

Ejes de Servicio

NOMBRE DE LA ZONA	SIGLA ZONA O SUBZONA	EJE O SECTOR
EJE SERVICIO BARRIO	ESB	Avda. Bellavista
		Avda. Andalién
		General Novoa
EJE SERVICIO COMUNAL 1	ESC1	Avda. 21 de Mayo
		Avda. Pedro de Valdivia
		Avda. Camilo Henríquez
		Camino a Penco
		Avda. Collao y Camino a Nonguén
		Avda. Costanera
EJE SERVICIO COMUNAL 2	ESC2	Avda. Los Carrera
		Autopista a Talcahuano
		Avda. Paicaví
		Avda. Vicuña Mackenna
		Camino a Penco
		Avda. General Bonilla
EJE SERVICIO METROPOLITANO	ESM	Avda. A. Prat costado oriente
		Avda. Alessandri

Centro Metropolitano

NOMBRE DE LA ZONA	SIGLA ZONA O SUBZONA	EJE O SECTOR
CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS	CPH	Polígono Freire-Tucapel- Cochrane-Lincoyán incluido Barros Arana
		ejes sur: Caupolicán-Rengo y Tucapel-Ormpello
	CPH Subzona 1	entorno plaza Condell Cruz y población Juan Antonio Ríos y Graciela Letelier
	CPH Monumento Histórico Mercado Central	Monumento Histórico Mercado Central
	CPH Monumento Histórico Palacio Castellón	Monumento Histórico Palacio Castellón

CENTRO CÍVICO COMERCIAL	CCC	Centro Cívico Comercial: Polígono Avda. Los carrera-Avda. Paicaví -Víctor Lamas-Avda. Padre Hurtado (excepto Centro Histórico),
ESPACIOS PEATONALES / FRENTE A PARQUES Y EJES PEATONALES SUR	FPEPS	Víctor Lamas, Avda. Manuel Rodríguez, Barrio Tres Pascuales, Cochrane, Janequeo Roosevelt, Avda., Diagonal Pedro Aguirre Cerda.
	FPEPS Teatro Liceo Enrique Molina	Monumento Histórico Teatro Liceo Enrique Molina
ESPACIOS PEATONALES / EJES PEATONALES NORTE	EPN	Caupolicán, Rengo, Tucapel y Orompello desde Avda. Los Carrera hasta Avda. Manuel Rodríguez; Rozas.

Barrio de Densificación y Centralidad Barrio Densificación

NOMBRE DE LA ZONA	SIGLA ZONA O SUBZONA	EJE O SECTOR
BARRIO DENSIFICACIÓN RESIDENCIAL	DR	Sector Centro Norte
		Sector Centro Oriente
CENTRALIDAD BARRIO DENSIFICACIÓN	CBD	Ejes Bulnes, Aníbal Pinto y Paicaví en centro Oriente

Centralidades de Barrio

NOMBRE DE LA ZONA	SIGLA ZONA O SUBZONA	EJE O SECTOR
CENTRALIDAD BARRIO CONSOLIDADO	H1LC	H1L, Barrio Universitario
	H2C	H2, Lorenzo Arenas-Laguna Redonda-Collao-Vegas De Nonguén
	H3C	H3, Barrio Norte -Santa Sabina - V. Nonguén- P De Valdivia Bajo
	H4C	H4, Barrio Norte - Acceso-Chillancito- Miraflores -21 de Mayo Sur
	H5C	H5, Tucapel Bajo - Paicaví Oriente
	HE1C	HE1, Barrio Universitario
	HE3C	HE3, Tierras Coloradas, San Sebastián, Bellavista

Zonas Equipamiento

NOMBRE DE LA ZONA	SIGLA ZONA O SUBZONA	SECTOR
ZONAS DE EQUIPAMIENTO	E5 A	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO COMUNAL
	E5 B	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE BARRIO
	E6	EQUIPAMIENTO CULTURAL. Teatro Enrique Molina Garmendia y Cerro Amarillo.
	MC	MICROCENTROS

Zonas Actividades Productivas e Infraestructura

NOMBRE DE LA ZONA	SIGLA ZONA O SUBZONA	SECTOR
ZONAS PRODUCTIVAS Y DE INFRAESTRUCTURA	PI a	Protección de infraestructura “a”

Zonas Residenciales Consolidadas

NOMBRE DE LA ZONA	SIGLA ZONA O SUBZONA	SECTOR
ZONAS RESIDENCIALES CONSOLIDADAS	H6	Remodelación Concepción y Eleuterio Ramírez
	H6a	Áreas servicio en Remodelación Concepción y Eleuterio Ramírez

c) Reemplácese el cuadro de Zonas PRCC por el siguiente cuadro refundido, que integra las zonas que se mantiene y las zonas propuestas de todo el territorio comunal:

Zonas Habitacionales

ZONAS DEL PRCC		BARRIOS
ZONAS HABITACIONALES CONSOLIDADAS	H1	Pedro de Valdivia, Lo Pequen, La Virgen
	H1L	Lomas San Andrés - Barrio Universitario
	H2	Lorenzo Arenas, Laguna Redonda, Collao y Vegas de Nonguén
	H3	Norte, Santa Sabina, Nonguén, Palomares, Pedro de Valdivia Bajo; Andalién; Villa Juan Riquelme
	H3L	Sector Lomas San Andrés
	H4	Norte, Chillancito, A. de la Perdiz, Miraflores – 21 de Mayo y Palomares Acceso
	H5	Tucapel Bajo y Paicaví Oriente
	H6	Remodelación Concepción y Eleuterio Ramírez
	H6a	Áreas servicio en Remodelación Concepción y Eleuterio Ramírez
CENTRALIDADES DE BARRIO	H1LC	H1L, Barrio Universitario
	H2C	H2, Lorenzo Arenas-Laguna Redonda- Collao-Vegas de Nonguén
	H3C	H3, Barrio Norte-Santa Sabina- V. Nonguén- P de Valdivia Bajo
	H4C	H4, Barrio Norte - Acceso-Chillancito -Miraflores - 21 de Mayo Sur
	H5C	H5, Tucapel Bajo - Paicaví Oriente
	HE1C	HE1, Barrio Universitario
	HE3C	HE3, Tierras Coloradas, San Sebastián, Bellavista.
ZONAS DENSIFICACIÓN RESIDENCIAL Y CENTRALIDAD BARRIO DENSIFICACIÓN	DR	Barrios renovación Centro Norte y Centro Oriente
	CBD	Centro Norte, Centro Oriente
ZONAS HABITACIONALES DE EXPANSION	HE1	Pie de Monte
	HE2	Alto Caracol y Alto El Manzano
	HE3	Valle Paicaví, Tierras Coloradas, Valle Andalién, Camino a Penco
	HE4	Alto Nonguén

Zonas Ejes de Servicios

ZONAS DEL PRCC		BARRIO, EJE O SECTOR
EJE SERVICIO BARRIO	ESB	Avda. Bellavista
		Avda. Andalién
		General Novoa
EJE SERVICIO COMUNAL 1	ESC1	Avda. 21 de Mayo
		Avda. Pedro de Valdivia
		Avda. Camilo Henríquez
		Camino a Penco
		Avda. Collao y Camino a Nonguén
		Avda. Costanera
EJE SERVICIO COMUNAL 2	ESC2	Avda. Los Carrera
		Autopista a Talcahuano
		Avda. Paicaví
		Avda. Vicuña Mackenna
		Camino a Penco
		Avda. General Bonilla
EJE SERVICIO METROPOLITANO	ESM	Avda. A Prat costado oriente
		Avda. Alessandri

Zonas Centro Metropolitano

ZONA DEL PRCC		BARRIO, EJE O SECTOR
CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS	CPH	Polígono Freire-Tucapel- Cochrane-Lincoyán incluido Barros Arana
		ejes sur: Caupolicán-Rengo y Tucapel-Orompello
	CPH Subzona 1	entorno plaza Condell Cruz y población Juan Antonio Ríos y Graciela Letelier
	CPH Monumento Histórico Mercado Central	Monumento Histórico Mercado Central
	CPH Monumento Histórico Palacio Castellón	Monumento Histórico Palacio Castellón
CENTRO CÍVICO COMERCIAL	CCC	Centro Cívico Comercial: Polígono Avda. Los carrera-Avda. Paicaví - Víctor Lamas-Avda. Padre Hurtado (excepto Centro Histórico),
ESPACIOS PEATONALES / FRENTE A PARQUES Y EJES PEATONALES SUR	FPEPS	Víctor Lamas, Avda. Manuel Rodríguez, Barrio Tres Pascuales, Cochrane, Janequeo Roosevelt, Avda., Diagonal Pedro Aguirre Cerda.
	FPEPS Monumento Histórico Teatro Liceo Enrique Molina	Monumento Histórico Teatro Liceo Enrique Molina
ESPACIOS PEATONALES / EJES PEATONALES NORTE	EPN	Caupolicán, Rengo, Tucapel y Orompello desde Avda. Los Carrera hasta Avda. Manuel Rodríguez; Rozas.

Zonas de Equipamiento

ZONA DEL PRCC		BARRIO, EJE O SECTOR
ZONAS DE EQUIPAMIENTO	E1	Equipamiento Recreacional y de Esparcimiento
	E2	Equipamiento Educacional
	E3	Equipamiento de Seguridad
	E4	Equipamiento de Salud
	E5A	Equipamiento Deportivo Comunal
	E5B	Equipamiento o Deportivo Barrios
	E6	Equipamiento Cultural Teatro Enrique Molina, y Cerro Amarillo
	MC	Microcentros

Zonas Restringidas al Desarrollo Urbano

ZONA DEL PRCC		BARRIO, EJE O SECTOR
ZONAS RESTRINGIDAS DEL DESARROLLO URBANO	PP	Protección de Paisaje
	PE	Protección Ecológica

Zonas Actividades Productivas e Infraestructura

ZONA DEL PRCC		BARRIO, EJE O SECTOR
ZONAS PRODUCTIVAS Y DE INFRAESTRUCTURA	P	Barrios Industriales Collao, Palomares y Valle Las Ulloa
	PI	Protección de Infraestructura
	PI a	Protección de infraestructura “a”

MODIFICACIÓN 26
Modifíquese el Artículo 45 de la siguiente manera:

a) Elimínese del inciso 1° del Art.45° las siguientes expresiones:

- “y como condicionados (*), aquellos que deben cumplir los requisitos que se establecen para cada zona”
- “y se establece una tipología que destaca la característica principal respectiva”.

b) Reemplácese los cuadros denominados “Usos de Suelo” y “Edificación” para cada una de las zonas que contempla el artículo 44°, por los siguientes nuevos cuadros que corresponden, tanto a las zonas cuyas normas se ajusta a jurisprudencia, como a las nuevas zonas que se propone de acuerdo a la presente modificación:

ZONAS HABITACIONALES CONSOLIDADAS Y CENTRALIDADES DE BARRIO

BARRIO RESIDENCIAL H1		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto Estaciones o Centros de Servicio automotriz, Venta de Combustible, Discotecas y Centros Nocturnos, restaurantes, fuentes de soda, pubs, bares, grandes tiendas, supermercados, mercados, y centros comerciales.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto casinos, salones de juego, juegos electrónicos y juegos mecánicos
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		400 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,25
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		16m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		7,5 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		40%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		4m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 50% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

BARRIO RESIDENCIAL H1L		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo locales comerciales
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo Clubes deportivos, gimnasios, multicanchas y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitida solo educación básica, educación básica especial y educación prebásica
	SALUD	Permitido solo clínicas, policlínicos y consultorios
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		400 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,25
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		10 m equivalente a 4 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		3,5 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		40%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica

ADOSAMIENTO	Permitido
DISTANCIAMIENTO	Según art 2.6.3 de O.G.U.C
ANTEJARDÍN	4m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	672 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento al 50 %profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Cubierta vegetal en superficie del área libre

CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL H1LC		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado y discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		400 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,25
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		10 m equivalente a 4 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		3,5m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		40%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		4 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 50 %profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

BARRIO RESIDENCIAL H2		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto venta de combustible, estaciones o centros de servicio automotriz, grandes tiendas, supermercados, mercados y centros comerciales.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto casinos, salones de juego, juegos electrónicos y juegos mecánicos
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		200m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,5 para discoteca 0,8 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,50
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre

ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	16 m equivalente a 5pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	10 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	70%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO	No aplica
RETRANQUEO	No aplica
ADOSAMIENTO	Permitido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	2,5 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	672 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento al 80% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Cubierta vegetal en superficie del área libre

CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL H2C		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado y discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		200 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,75 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,50
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		16,0 m equivalente a 5pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		10,0 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		70 %
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		2,5 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 80% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

BARRIO RESIDENCIAL H3		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto venta de combustible, estaciones o centros de servicio automotriz, grandes tiendas, supermercados, mercados y centros comerciales.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto casinos, salones de juego, juegos electrónicos y juegos mecánicos
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		

CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	180 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4 para educación básica y educación media 0,5 para discoteca 0,8 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,50
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	16 m equivalente a 5pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	10m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	70%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO	No aplica
RETRANQUEO	No aplica
ADOSAMIENTO	Permitido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	2,5m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	672 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento al 80% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Cubierta vegetal en superficie del área libre

CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL H3C		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado y discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		180 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,8 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,50
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		16 m equivalente a 5pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		10m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		70%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		2,5m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 80% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

BARRIO RESIDENCIAL H3L		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo locales comerciales
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitida solo educación básica, educación básica especial y educación prebásica
	SALUD	Permitido solo clínicas, policlínicos y consultorios
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido

ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivos
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		180 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,8 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,50
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		10 m equivalente a 4 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado y Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		5,5 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		70%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		2,5m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 80% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

BARRIO RESIDENCIAL H4		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	INDUSTRIA	Permitida solo industria inofensiva
	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo talleres inofensivos y almacenamiento inofensivo.
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		200m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,5 para discoteca 0,8 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,50
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		16 m equivalente a 5pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado para actividad productiva Aislado, Pareado, Continuo para el resto de los usos
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		10m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		70%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido sólo para actividad productiva Permitido para el resto de los usos
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C..
ANTEJARDÍN		5m para actividad productiva 2,5m para resto de los usos
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 80% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL H4C		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido

EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado y discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
SOCIAL		Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		200 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media
		0,75 para resto de los usos
		Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,50
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		16 m equivalente a 5pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo para el resto de los usos
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		10 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		70%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5m para actividad productiva
		2,5 m para resto de los usos
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 80% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

BARRIO RESIDENCIAL H5		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	INDUSTRIA	Permitida solo industria inofensiva
	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo talleres y almacenamiento inofensivos
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		200m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media
		0,8 para resto de los usos
		Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		6
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		24m equivalente a 8 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado y Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		10,0m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		80%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido sólo para actividad productiva
		Permitido para el resto de los usos
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5m para actividad productiva
		2,5 m para resto de los usos
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 90% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL H5C		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	PERMITIDO – EXCEPTUADO
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado y discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		200m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,8 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		6,00
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		24m equivalente a 8 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo para el resto de los usos
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		10 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		80%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		2,5 m para resto de los usos
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 90% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

BARRIO CONSOLIDADO H6		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo locales comerciales
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto casinos, salones de juego, juegos electrónicos y juegos mecánicos
	SALUD	Permitida solo clínica y consultorio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		700m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,7 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		2,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		15m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

BARRIO CONSOLIDADO H6A		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo locales comerciales
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadio
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto casinos, salones de juego, juegos electrónicos y juegos mecánicos
	SALUD	Permitido, excepto hospital
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.000m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media
		0,5 para el resto de los usos
		Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		1,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		6 m equivalente a 2 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

ZONAS DENSIFICACIÓN RESIDENCIAL Y CENTRALIDAD BARRIO DENSIFICACIÓN

BARRIO DENSIFICACIÓN RESIDENCIAL DR		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo local comercial, supermercado, almacén, minimercado y venta de combustible
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	SALUD	Permitido, excepto hospitales, crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivos
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media
		0,6 para resto de los usos
		Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		4,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		21 m equivalente a 7 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado para actividad productiva
		Aislado, Pareado, Continuo para el resto de los usos
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		21 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica

ADOSAMIENTO	Prohibido sólo para actividad productiva Permitido para el resto de los usos
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	5m para actividad productiva 4m para el resto de los usos
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - al 80% de profundidad máxima de edificación continuidad - al 0,6 coeficiente de ocupación de suelo para actividad educación - al 0,8 coeficiente de ocupación de suelo para el resto de los usos - al 5 de coeficiente de constructibilidad
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación o patio interior de uso comunitario.

CENTRALIDAD BARRIO DENSIFICACIÓN CBD		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado y discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,8 para el resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		1
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		21,0 m equivalente a 7 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		21 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		Prohibido
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento manera copulativa de los siguientes parámetros: - al 80% profundidad máxima de edificación continua - al 6 del coeficiente de constructibilidad
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de patio interior de uso comunitario o Incorporación del Uso Comercio en primer piso

ZONAS HABITACIONALES DE EXPANSIÓN

BARRIO HABITACIONAL EXPANSIÓN HE1		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Permitido solo Locales Comerciales, Restoranes y Cafeterías
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitida solo educación Prebásica
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto juegos electrónicos
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		700m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,5 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.

COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,8
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	18,5m equivalente a 6pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	18,5m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	40%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO	No aplica
RETRANQUEO	No aplica
ADOSAMIENTO	Permitido solo para uso residencial Prohibido para el resto de los usos
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	4,0m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	432hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento: al 50% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Cubierta vegetal en superficie del área libre

CENTRALIDAD BARRIO HABITACIONAL EXPANSIÓN HE1C		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado y discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		700m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,5
		Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		2,8
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		18,5m equivalente a 6pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		18,5m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		40%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido solo para uso residencial Prohibido para el resto de los usos
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		4,0m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		432hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento: al 50% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

BARRIO HABITACIONAL EXPANSIÓN HE2		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto estaciones o centros de servicio automotriz, discotecas, pubs y bares.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto juegos electrónicos
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		600m2

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4 para educación básica y educación media 0,5 para el resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,5
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	18,5m equivalente a 6pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	7,5m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	30%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO	No aplica
RETRANQUEO	Libre
ADOSAMIENTO	Permitido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	4,0m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	480hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento: al 40% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Cubierta vegetal en superficie del área libre

BARRIO HABITACIONAL EXPANSIÓN HE3		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto estaciones o centros de servicio automotriz, discotecas, pubs y bares.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto juegos electrónicos
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		315m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,5
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		16 m equivalente a 5pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continua
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		7,5m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		50%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		3m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 60% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre
CENTRALIDAD BARRIO HABITACIONAL EXPANSIÓN HE3C		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado y discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		

CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	315m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,5
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	16 m equivalente a 5pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado, Continua
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	7,5m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	50%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO	No aplica
RETRANQUEO	No aplica
ADOSAMIENTO	Permitido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	3m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	672hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento: al 60% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Cubierta vegetal en superficie del área libre

BARRIO HABITACIONAL EXPANSIÓN HE4		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto estaciones o centros de servicio automotriz, discotecas, pubs y bares.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres y almacenamiento inofensivos
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	315m2	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4 para educación básica y educación media 0,6 para el resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,0	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	16m equivalente a 5pisos	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado solo para actividad productiva inofensiva Aislado, Pareado, Continuo para el resto de los usos	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	7,5m	
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	60%	
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO	No aplica	
RETRANQUEO	No aplica	
ADOSAMIENTO	Prohibido para actividad productiva Permitido para resto de los usos	
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C..	
ANTEJARDÍN	5m para actividad productiva 3m para el resto de los usos	
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	480hab/ha	
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento al 70% profundidad máxima de edificación continua	
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Cubierta vegetal en superficie del área libre	

ZONAS EJES DE SERVICIOS

EJE DE SERVICIOS DE BARRIO ESB		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido

EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado y discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	SOCIAL	Permitido
	INDUSTRIA	Permitida solo industria inofensiva.
INFRAESTRUCTURA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivos.
	ENERGÉTICA	Permitido solo inofensivo
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		300m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para el resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		4,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		21m equivalente a 7 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado para actividad productiva e infraestructura permitida Aislado, Pareado, Continuo para el resto de los usos
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		6 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		No Permitido para actividad productiva e infraestructura permitida. Permitido para resto de los usos
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5m para actividades productivas e infraestructura permitida 4m para resto de los usos
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 12 m equivalente a 4 pisos altura máxima de edificación continua - a 80%de profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación o patio interior de uso comunitario

EJE DE SERVICIOS COMUNAL 1 ESC1		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discotecas
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	SOCIAL	Permitido
	INDUSTRIA	Permitida solo industria inofensiva
INFRAESTRUCTURA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo talleres inofensivos
	ENERGÉTICA	Permitido solo inofensivas
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		4,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		0.4 sobre piso 5
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		27m equivalente a 9 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado para actividad productiva e infraestructura permitida Aislado, Pareado, Continuo para el resto de los usos
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		9 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica

RETRANQUEO	No aplica
ADOSAMIENTO	No Permitido para actividad productiva e infraestructura permitida. Permitido para resto de los usos
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	5m para actividades productivas e infraestructura permitida 4m para resto de los usos
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 15 m equivalente a 5 pisos de altura máxima de edificación continua - a 80% de profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación o patio interior de uso comunitario.

EJE DE SERVICIOS COMUNAL 2 ESC2		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discotecas
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	INDUSTRIA	Permitida solo industria inofensiva
	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo talleres inofensivos
INFRAESTRUCTURA	ENERGÉTICA	Permitido solo inofensivas
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		700m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		0.4 sobre piso 5
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		36 m equivalente a 12 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado para actividad productiva e infraestructura permitida Aislado, Pareado, Continuo para el resto de los usos
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		15 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		No Permitido para actividad productiva e infraestructura permitida. Permitido para resto de los usos
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5m para actividades productivas e infraestructura permitida 4m para resto de los usos
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 21 m equivalente a 7pisos de altura máxima de edificación continua - a 80% de profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación o patio interior de uso comunitario

EJE DE SERVICIOS METROPOLITANO ESM		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
	CIENTÍFICO	Permitido
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido

ACTIVIDAD PRODUCTIVA	INDUSTRIA	Permitida solo industria inofensiva
	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo grandes depósito inofensivo, talleres inofensivos y bodegas industriales inofensiva.
INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE	Permitido
	SANITARIA	Permitido
	ENERGÉTICA	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.000m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,3 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		4,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		45 m equivalente a 15 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		10 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento a 0,5 de coeficiente de ocupación de suelo
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

ZONAS CENTRO METROPOLITANO

ZONA CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS CPH		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	PERMITIDO – EXCEPTUADO
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado, grandes tiendas, supermercados, mercado, estaciones o centros de servicio automotor y venta de combustible.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido solo Educación Superior, Educación Técnica y Educación Prebásica.
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
	SALUD	Permitida solo clínica y consultorio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		350m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,6 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		15 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		15 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		No aplica
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 100% de profundidad máxima de edificación continua - a 1 coeficiente de ocupación de suelo
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación o patio interior de uso comunitario.
EXIGENCIA DE MARQUESINA SEGÚN ARTÍCULO 2.7.7 DE O.G.U.C.		Frente a todas las vías contenidas en la zona.

ZONA CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS CPH1 SUBZONA 1		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo locales comerciales
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido solo Educación Superior, Educación Técnica y Educación Prebásica.
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
	SALUD	Permitida solo clínica y consultorio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		350m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,6 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		15 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		15 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		Prohibido
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 100% de profundidad máxima de edificación continua - a 1 coeficiente de ocupación de suelo
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación o patio interior de uso comunitario

ZONA CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS MONUMENTO HISTÓRICO MERCADO CENTRAL CPH-MC		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Permitido solo mercado, locales comerciales, restaurantes, cafeterías y fuentes de soda.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		2.500 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		1 Para uso suelo Espacio Público se aplicará a artículo 2.1.30 de O.G.U.C.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		1,7
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		20 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Continuo, Aislado sobre continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		6 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		100%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		14m
RETRANQUEO		10 m sobre 6 metros de altura
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		Prohibido
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

ZONA CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS MONUMENTO HISTÓRICOS PALACIO CASTELLÓN CPH -PC		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	HOSPEDAJE	Permitido

EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo grandes tiendas, locales comerciales, restoranes, cafetería y fuentes de soda.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido solo educación superior, educación técnica y educación prebásica.
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		800 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		1
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		18 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		18m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		100%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		Prohibido
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

ZONA CENTRO CÍVICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS CCC		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado y discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivos
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,8 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		0.6 sobre piso 5
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		27 m equivalente a 9 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado para actividad productiva Aislado, Pareado, Continuo para el resto de los usos
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		9 m equivalente a 3 pisos
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido sólo para actividad productiva Permitido para el resto de los usos
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		Prohibido
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 15 m equivalente a 5 pisos de altura máxima de edificación continua - a 100% profundidad máxima de edificación continua - a 0,6 coeficiente de ocupación de suelo para educación básica y educación media - a 0,9 coeficiente de ocupación de suelo para resto de los usos - a 9,0 de coeficiente de constructibilidad
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Apertura de espacio privado al uso público

ZONA FRENTE A PARQUES Y EJES PEATONALES SUR FPEPS		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado, grandes tiendas, supermercados, mercado, estaciones o centros de servicio automotor, venta de combustible y discoteca.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido solo educación superior, educación técnica y educación prebásica.
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
	SALUD	Permitida solo clínica y consultorio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		350m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		4,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		15 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		15m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		4 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 80% de profundidad máxima de edificación continua - a 0,6 de coeficiente de ocupación de suelo para actividad educación - a 0,8 de coeficiente de ocupación de suelo para resto de los usos
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de patio interior de uso comunitario o Incorporación del Uso Comercio en primer piso

ZONA FRENTE A PARQUES Y EJES PEATONALES SUR MONUMENTO HISTÓRICO TEATRO LICEO ENRIQUE MOLINA FPEPS-TEM		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, solo local comercial, restorán, cafetería y fuente de soda.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		2.500 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,8 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		2,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		16,5 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		10 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

ZONA EJES PEATONALES NORTE EPN		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	PERMITIDO – EXCEPTUADO
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado, grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, venta de combustible y discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino.
	SALUD	Permitida solo clínica y consultorio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		350m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		4,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		21 m equivalente a 7 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		21 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		4 m a partir del piso 2
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		Prohibido
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - al 80% de profundidad máxima de edificación continua - a 0,6 coeficiente de ocupación de suelo para actividad educación - a 0,8 coeficiente de ocupación de suelo para resto de los usos
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Apertura de espacio privado al uso público e Incorporación del Uso Comercio en primer piso

ZONAS DE EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO ESPARCIMIENTO E1		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	HOSPEDAJE	Permitido solo hoteles y hospederías
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto Venta de Combustible y Estaciones o Centros de Servicio Automotriz
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.400 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,5 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido

DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	5m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	No aplica

EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL CAMPUS UNIVERSITARIO E2		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	HOSPEDAJE	Permitido
	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto Estaciones o Centros de Servicio Automotriz y Venta de Combustible
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,3 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

EQUIPAMIENTO SEGURIDAD E3		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivo
INFRAESTRUCTURA	ENERGÉTICA	Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,5 Para uso suelo Área Verde se aplicará a artículo 2.1.31 de O.G.U.C.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		12m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

EQUIPAMIENTO SALUD E4		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivos
INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE	Permitido
	SANITARIA	Permitido
	ENERGÉTICA	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,8 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		10,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO COMUNAL ESA		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Permitido solo local comercial, fuente de soda, restaurante y cafetería
	DEPORTE	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		2.500m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		1,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		35m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		10m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE BARRIO E5B		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Permitido solo local comercial, fuente de soda y cafetería
	DEPORTE	Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.000m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,1
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		0,1
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		6m equivalente a 2 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica

PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO	No aplica
RETRANQUEO	No aplica
ADOSAMIENTO	Permitido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	5m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	No aplica

EQUIPAMIENTO CULTURAL E6		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Permitido solo local comercial, fuente de soda, restaurante, bar y cafetería
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitida solo gimnasio y piscina
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo talleres inofensivos
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.000m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,6 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		15 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		15 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		4m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		no aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		no aplica

EQUIPAMIENTO MICROCENTRO DE BARRIO MC		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto Venta de Combustible y Estaciones o Centros de Servicio Automotriz y Discotecas.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		200m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,8 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		4,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		16 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		10m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		70%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C..
ANTEJARDÍN		3m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 80% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

ZONAS RESTRINGIDAS DEL DESARROLLO URBANO

ZONA PROTECCIÓN DE PAISAJE PP		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	HOSPEDAJE	Permitido solo Hoteles y Hospederías,
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo restaurante, cafetería, fuente de soda y pub
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido solo clínicas y centro de rehabilitación
	SEGURIDAD	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,2
		Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		1,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		13m equivalente a 4pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		10m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

PROTECCIÓN ECOLÓGICA PE	
USO DE SUELO	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
ESPACIO PÚBLICO	Permitido
ÁREA VERDE	Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.	
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	1.750m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,1
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	7,5m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO	No aplica
RETRANQUEO	No aplica
ADOSAMIENTO	Prohibido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	10m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	No aplica

ZONAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURA

BARRIO INDUSTRIAL P		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido

ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo Talleres inofensiva, almacenamiento inofensivo, bodegas industriales inofensiva
INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE	Permitido
	SANITARIA	Permitido
	ENERGÉTICA	Permitido solo inofensivo
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		700m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,7
		Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		2,5
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		7,5m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		30%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

ZONA INFRAESTRUCTURA PI		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	INDUSTRIA	Permitido solo inofensiva
	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo Talleres inofensiva, almacenamiento inofensivo, bodegas industriales inofensiva
INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE	Permitido
	SANITARIA	Permitido
	ENERGÉTICA	Permitido solo inofensivo
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4
		Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		0,4
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

ZONA INFRAESTRUCTURA PIa		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido

	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	INDUSTRIA	Permitido solo inofensiva
	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo Talleres inofensiva, almacenamiento inofensivo, bodegas industriales inofensiva
INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE	Permitido
	SANITARIA	Permitido
	ENERGÉTICA	Permitido solo inofensivo
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,1
		Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		0,4
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

MODIFICACIÓN 27

Modifíquese el artículo 56° de la siguiente manera:

- a) A continuación del texto inicial “Artículo 56”, reemplácese el texto “Arborización y Ciclovías” por el texto “Plantaciones y Obras de Ornato: Criterios Generales”
- b) Reemplácese la primera frase el inciso 1° por la siguiente:

“Entre las obras de urbanización de los terrenos declarados de utilidad pública con destino circulación, deberá ejecutarse las obras de ornato y plantación que la Municipalidad indique.”.

- c) Elimínese el inciso 2° del Art. 56.

MODIFICACIÓN 28

Del Cuadro correspondiente a Vías Locales Estructurantes contenido en el artículo 57°, elimínense las siguientes filas:

NOMBRE	DESDE	HASTA	ANCHO		E/P	APERTURA/ ENSANCHE	ATRIBUTOS
PASEO ALTO GESSWEIN	GESSWEIN	MIRADOR ALEMAN	-	11	P	APERTURA	Paseo peatonal, vehicular eventual
PASEO ALTO MAHUZIER	MAHUZIER	MIRADOR ALEMAN	-	11	P	APERTURA	Paseo peatonal, vehicular eventual
PASEO CAMINO AL MIRADOR	EDMUNDO LARENAS	MIRADOR ALEMAN	11	11	E-P	ENSANCHE APERTURA	Paseo peatonal, vehicular eventual
PASEO CARACOL NONGUEN	ALTO NONGUÉN	CAMINO A NONGUEN	-	11	P	APERTURA	Paseo peatonal, vehicular eventual
PASEO MIRADOR ALEMAN	V. LAMAS	ALTO CARACOL	-	11	P	APERTURA	Paseo peatonal, vehicular eventual
PASEO QUEBRADA CARACOL	AVENIDA INGLESA	CAMINO LOS ESPAÑOLES	-	11	P	APERTURA	Paseo peatonal, vehicular eventual
PASEO PUNTILLA CARACOL	MIRADOR ALEMAN	MIRADOR ALEMAN	-	11	P	APERTURA	Paseo peatonal, vehicular eventual
PIE DE MONTE	GESSWEIN	AV. INGLESA	-	11	P	APERTURA	Paseo peatonal, vehicular eventual
PIE DE MONTE BARRIO UNIVERSITARIO	MIRADOR ALEMAN	CAMINO DE LOS ESPAÑOLES	-	11	P	APERTURA	Paseo peatonal, vehicular

MODIFICACIÓN 29
Modifíquese el Art. 58° de la siguiente manera:

a) Reemplácese las tablas contenidas en el artículo 58°, por las siguientes:

ZONAS HABITACIONALES CONSOLIDADAS

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO		ZONA H1 AUTOMÓVIL	ZONA H1 BICICLETAS	ZONA H1L AUTOMÓVIL	ZONAH1L BICICLETAS	ZONA H2-H3 AUTOMÓVIL	ZONA H2-3 BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada vivienda	Sin exigencia	1 cada vivienda	Sin exigencia	1 cada vivienda	Sin exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 1 sobre 90m2	1 cada 2 viviendas	1 cada 1 sobre 90m2	1 cada 2 viviendas	1 cada 1 sobre 90m2	1 cada 2 viviendas
HOSPEDAJE		1 cada habitación	min 4	1 cada habitación	min 4	1 cada habitación	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt2 oficina	min 4	1 cada 90 mt2 oficina	min 4	1 cada 90 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada4 automóvil mínimo 2
	Discoteca	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 5mt2	1 cada 5 automóvil
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	1 cada 50 mt2	Sin exigencia	1 cada 50 mt2	Sin exigencia	1 cada 50 mt2	Sin exigencia
DEPORTE	Estadio	No aplica, uso prohibido	min 10	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 25 butacas	min 10
	Gimnasio	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10
	Piscina	1 cada 15 mt2 piscina	min 10	1 cada 15 mt2 piscina	min 10	1 cada 15 mt2 piscina	min 10
	Canchas de Tenis	2 cada cancha	min 10	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	2 cada cancha	min 10
	Centro Deportivo	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m3	min 10	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10
EDUCACIÓN	Educación Superior	1 cada aula	1 cada 15 personas	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Técnica	1 cada aula	1 cada 15 personas	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Media, Básica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
	Educación Prebásica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
SALUD	Hospital	1 cada 7 camas	min 8	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 7 camas	min 8
	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	min 8	1 cada 2 camas	min 8	1 cada 2 camas	min 8
	Centro médico	1 cada consulta	min 8	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada consulta	min 8
	Consultorio	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
SEGURIDAD		2 cada 90 mt2	Sin exigencia	3 cada 90 mt2	Sin exigencia	2 cada 90 mt2	Sin exigencia
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt2	Sin exigencia	1 cada 90 mt2	Sin exigencia	1 cada 90 mt2	Sin exigencia

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO		ZONA H3L AUTOMÓVIL	ZONA H3L BICICLETAS	ZONA H4-H5 AUTOMÓVIL	ZONA H4-H5 BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada vivienda	Sin exigencia	1 cada vivienda	Sin exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 1 sobre 90m2	1 cada 2 viviendas	1 cada 1 sobre 90m2	1 cada 2 viviendas
HOSPEDAJE		1 cada habitación	min 4	1 cada habitación	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt2 oficina	min 4	1 cada 90 mt2 oficina	min 4
	Restaurante, Bar, Pub,	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada4 automóvil mínimo 2
	Discoteca	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 5 mt2 H4 *H5 --> 1 cada 20 m2	1 cada 5 automóvil

COMERCIO	Supermercado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	bajo 400m2 Sin exigencia sobre 400m2 1 cada 50m2 construido	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centros Comerciales	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 65 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Grandes Tiendas	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centro comercial cerrado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	1 cada 50 mt2	Sin exigencia	1 cada 50 mt2	Sin exigencia
DEPORTE	Estadio	1 cada 25 butacas	min 10	1 cada 25 butacas	min 10
	Gimnasio	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10
	Piscina	1 cada 15 mt2 piscina	min 10	1 cada 15 mt2 piscina	min 10
	Canchas de Tenis	2 cada cancha	min 10	2 cada cancha	min 10
	Centro Deportivo	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10
EDUCACIÓN	Educación Superior	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Técnica	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Media, Básica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
	Educación Prebásica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Solo en H5: bajo 200m2 sin exigencia; sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	Solo en H5; sobre 200 m2 1 cada4 vehículos mínimo 2
SALUD	Hospital	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 7 camas	min 8
	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	min 8	1 cada 2 camas	min 8
	Centro médico	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada consulta	min 8
	Consultorio	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
SEGURIDAD		1 cada 90 mt2	Sin exigencia	2 cada 90 mt2	Sin exigencia
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt2	Sin exigencia	1 cada 90 mt2	Sin exigencia
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	Industria Inofensiva	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	min 8
	Grandes depósitos, talleres o Bodegas Industriales inofensivos	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	min 8	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	min 8

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO					
		ZONA H6 AUTOMÓVIL	ZONA H6 BICICLETAS	ZONA H6A AUTOMÓVIL	ZONA H6A BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	Sin exigencia	Sin exigencia	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	vivienda en condominio	Sin exigencia	1 cada 8 personas	No aplica, uso prohibido	min 4
HOSPEDAJE		Sin exigencia	min 4	1 cada habitación	No aplica, uso prohibido
HOGARES DE ACOGIDA		3 cada 90 mt2 oficina	min 4	3 cada 90 mt2 oficina	min 4
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	Sin exigencia	min 8	1 cada 50 mt2	No aplica, uso prohibido
DEPORTE	Gimnasio	Sin exigencia	min 4	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10
	Piscina	Sin exigencia	min 4	1 cada 15 mt2 piscina	min 10
	Canchas de Tenis	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	2 cada cancha	min 10
	Centro Deportivo	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	1 cada 15 personas

EDUCACIÓN	Educación Superior	Sin exigencia	min 4	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Técnica	Sin exigencia	min 4	1 cada aula	Sin exigencia
	Educación Media, Básica	Sin exigencia	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
	Educación Prebásica	Sin exigencia	Sin exigencia	1 cada aula	No aplica, uso prohibido
SALUD	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	Sin exigencia	1 cada 2 camas	min 8
	Centro médico	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada consulta	min 8
	Consultorio	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
SEGURIDAD		1 cada 90 mt2	Sin exigencia	1 cada 90 mt2	No aplica, uso prohibido
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Servicios Profesionales Privados	Sin exigencia	Sin exigencia	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido

BARRIO RESIDENCIAL DENSIFICACIÓN Y CENTRALIDADES DE BARRIO

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO		ZONA DR AUTOMÓVIL	ZONA DR BICICLETAS	ZONA CBD AUTOMÓVIL	ZONA CBD BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada 1 sobre 90m2	Sin exigencia	1 cada 1 sobre 90m2	Sin exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 4 unidades	1 cada 1 automóvil	1 cada 4 unidades	1 cada 1 automóvil
HOSPEDAJE		Sin exigencia	min 4	Sin exigencia	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt2 oficina	min 4	1 cada 90 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	bajo 200m2 min 2 sobre 200m2 1 cada 5 automóvil
	Supermercado	bajo 400m2 Sin exigencia sobre 400m2 1 cada 50m2 construido	bajo 400m2 min 4 sobre 400m2 1 cada 3 automóvil	bajo 400m2 Sin exigencia sobre 400m2 1 cada 50m2 construido	bajo 400m2 min 4 sobre 400m2 1 cada 3 automóvil
	Centros Comerciales	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Sin exigencia	min 8
	Grandes Tiendas	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Sin exigencia	min 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
DEPORTE	Gimnasio	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	1 cada 2 automóvil	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	1 cada 2 automóvil
	Piscina	Sin exigencia	1 cada 2 automóvil	Sin exigencia	1 cada 2 automóvil
	Canchas de Tenis	2 cada cancha	1 cada 2 automóvil	2 cada cancha	1 cada 2 automóvil
	Centro Deportivo	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	1 cada 2 automóvil	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	1 cada 2 automóvil
EDUCACIÓN	Educación Superior	Sin exigencia	1 cada 20 personas	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Técnica	Sin exigencia	1 cada 20 personas	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Media, Básica	Sin exigencia	1 cada 20 personas	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Prebásica	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	bajo 200m2 sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	bajo 200m2 min 2 sobre 200m2 1 cada 5 vehículos
SALUD	Hospital	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 7 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Centro médico	1 cada 10 consulta	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 10 consulta	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Consultorio	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
SEGURIDAD		2 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4	2 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4

SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Servicios Profesionales Privados	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	Grandes depósitos, talleres o bodegas industriales inofensivos	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	1 cada 5 estacionamientos min 4	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido

ZONAS HABITACIONALES DE EXPANSIÓN

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO					
		ZONA HE1 AUTOMÓVIL	ZONA HE1 BICICLETAS	ZONA HE2 AUTOMÓVIL	ZONA HE2 BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada vivienda	Sin Exigencia	1 cada vivienda	Sin Exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 1 sobre 90m2	1 cada 2 viviendas	1 cada 1 sobre 90m2	1 cada 2 viviendas
HOSPEDAJE		1 cada habitación	min 4	1 cada habitación	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt2 oficina	min 4	1 cada 90 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada4 automóvil mínimo 2	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada4 automóvil mínimo 2
	Supermercado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	bajo 400m2 Sin exigencia sobre 400m2 1 cada 50m2 construido	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centros Comerciales	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 65 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Grandes Tiendas	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centro comercial cerrado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	1 cada 50 mt2	Sin exigencia	1 cada 50 mt2	Sin exigencia
DEPORTE	Estadio	1 cada 25 butacas	min 10	1 cada 25 butacas	min 10
	Gimnasio	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10
	Piscina	1 cada 15 mt2 piscina	min 10	1 cada 15 mt2 piscina	min 10
	Canchas de Tenis	2 cada cancha	min 10	2 cada cancha	min 10
	Centro Deportivo	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10
EDUCACIÓN	Educación Superior	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Técnica	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Media, Básica	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	Sin exigencia
	Educación Prebásica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	bajo 200m2 sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada4 vehículos mínimo 2	bajo 200m2 sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada4 vehículos mínimo 2
SALUD	Hospital	No aplica uso prohibido	No aplica uso prohibido	1 cada 7 camas	min 8
	Clínica con pabellón	No aplica uso prohibido	No aplica uso prohibido	1 cada 2 camas	min 8
	Centro médico	No aplica uso prohibido	No aplica uso prohibido	1 cada consulta	min 8
	Consultorio	No aplica uso prohibido	No aplica uso prohibido	Sin exigencia	min 8
SEGURIDAD		2 cada 90 mt2	Sin exigencia	2 cada 90 mt2	Sin exigencia
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt2	Sin exigencia	1 cada 90 mt2	Sin exigencia

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO					
		ZONA HE3 AUTOMÓVIL	ZONA HE3 BICICLETAS	ZONA HE4 AUTOMÓVIL	ZONA HE4 BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada vivienda	Sin Exigencia	1 cada vivienda	Sin Exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 1 sobre 90m2	1 cada 2 viviendas	1 cada 1 sobre 90m2	1 cada 2 viviendas
HOSPEDAJE		1 cada habitación	min 4	1 cada habitación	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt2 oficina	min 4	1 cada 90 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada4 automóvil mínimo 2	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada4 automóvil mínimo 2
	Supermercado	bajo 400m2 Sin exigencia sobre 400m2 1 cada 50m2 construido	1 cada4 automóvil mínimo 8	bajo 400m2 Sin exigencia sobre 400m2 1 cada 50m2 construido	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centros Comerciales	1 cada 65 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 65 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Grandes Tiendas	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centro comercial cerrado	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	1 cada 50 mt2	Sin exigencia	1 cada 50 mt2	Sin exigencia
DEPORTE	Estadio	1 cada 25 butacas	min 10	1 cada 25 butacas	min 10
	Gimnasio	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10
	Piscina	1 cada 15 mt2 piscina	min 10	1 cada 15 mt2 piscina	min 10
	Canchas de Tenis	2 cada cancha	min 10	2 cada cancha	min 10
	Centro Deportivo	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10
EDUCACIÓN	Educación Superior	1 cada aula	1 cada 15 personas	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Técnica	1 cada aula	1 cada 15 personas	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Media, Básica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
	Educación Prebásica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	bajo 200m2 sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada4 vehículos mínimo 2	bajo 200m2 sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada4 vehículos mínimo 2
SALUD	Hospital	1 cada 7 camas	min 8	1 cada 7 camas	min 8
	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	min 8	1 cada 2 camas	min 8
	Centro médico	1 cada consulta	min 8	1 cada consulta	min 8
	Consultorio	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
SEGURIDAD		2 cada 90 mt2	Sin exigencia	2 cada 90 mt2	Sin exigencia
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt2	Sin exigencia	1 cada 90 mt2	Sin exigencia
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	Grandes depósitos, Talleres o bodegas industriales inofensivos	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	min 8

EJES DE SERVICIO

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO					
		ZONA ESB VECHÍCULOS	ZONA ESB BICICLETAS	ZONA ESC1 VECHÍCULOS	ZONA ESC1 BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada vivienda	Sin exigencia	1 cada vivienda	Sin exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 1 sobre 90m2	1 cada 8 personas	2 cada 3 unidades sobre 90m2 1cada 1	2 por cada 1,5 automóvil
HOSPEDAJE		1 cada habitación	min 4	1 cada habitación	min 4

HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt2 oficina	min 4	1 cada 50 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada4 automóvil mínimo 2	1 cada 20 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 4
	Supermercado	bajo 400m2 Sin exigencia sobre 400m2 1 cada 50m2 construido	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centros Comerciales	1 cada 65 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 65 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Grandes Tiendas	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centro comercial cerrado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	1 cada 50 mt2	Sin exigencia	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
DEPORTE	Estadio	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Gimnasio	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	1 cada 80 mt2	1 cada 4 automóvil
	Piscina	1 cada 15 mt2 piscina	min 10	1 cada 15 mt2 piscina	1 cada 4 automóvil
	Canchas de Tenis	2 cada cancha	min 10	2 cada cancha	1 cada 4 automóvil
	Centro Deportivo	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	1 cada 80 mt2	1 cada 4 automóvil
EDUCACION	Educación Superior	1 cada aula	1 cada 15 personas	1 cada aula	1 cada 20 personas
	Educación Técnica	1 cada aula	1 cada 15 personas	1 cada aula	1 cada 20 personas
	Educación Media, Básica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	1 cada 20 personas
	Educación Prebásica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	sobre 200 m2 1 cada4 vehículos mínimo 2	sobre 200 m2 1 cada4 vehículos mínimo 2	1 cada4 vehículos mínimo 4	1 cada4 vehículos mínimo 4
SALUD	Hospital	1 cada 7 camas	min 8	1 cada 7 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	min 8	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Centro médico	1 cada consulta	min 8	1 cada consulta	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Consultorio	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
SEGURIDAD		1 cada 90 mt2	Sin exigencia	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt2	Sin exigencia	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	Industria Inofensiva	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	min 8	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	min 8
	Grandes depósitos, talleres o bodegas industriales inofensivos	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	min 8	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	min 8
INFRAESTRUCTURA	Energética	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia

		ZONA ESC2 VECHÍCULOS	ZONA ESC2 BICICLETAS	ZONA ESM VECHÍCULOS	ZONA ESM BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada vivienda	Sin exigencia	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	vivienda en condominio	2 cada 3 unidades sobre 90m2 1cada 1	2 por cada 1,5 automóvil	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
HOSPEDAJE		1 cada habitación	min 4	1 cada habitación	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 50 mt2 oficina	min 4	1 cada 50 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	1 cada 20 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 4	1 cada 20 mt2	min 10
	Discoteca	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 20 mt2	min 10
	Supermercado	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt2	min 10
	Centros Comerciales	1 cada 65 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 65 mt2	min 10
	Grandes Tiendas	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt2	min 10
	Centro comercial cerrado	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt2	min 10
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 20 mt2	Sin exigencia

DEPORTE	Estadio	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 75 butacas	min 10
	Gimnasio	1 cada 80 mt2	1 cada 4 automóvil	1 cada 80 mt2	min 10
	Piscina	1 cada 15 mt2 piscina	1 cada 4 automóvil	1 cada 15 mt2 piscina	min 10
	Canchas de Tenis	2 cada cancha	1 cada 4 automóvil	2 cada cancha	min 10
	Centro Deportivo	1 cada 80 mt2	1 cada 4 automóvil	1 cada 80 mt2	min 10
EDUCACION	Educación Superior	1 cada aula	1 cada 20 personas	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Técnica	1 cada aula	1 cada 20 personas	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Media, Básica	1 cada aula	1 cada 20 personas	1 cada aula	Sin exigencia
	Educación Prebásica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
ESPARCIAMIENTO	Casino	1 cada 20 mt2	1 cada4 vehículos mínimo 4	1 cada 20 mt2	min 10
SALUD	Hospital	1 cada 7 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 7 camas	min 8
	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 2 camas	min 8
	Centro médico	1 cada consulta	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada consulta	min 8
	Consultorio	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	min 8
SEGURIDAD		1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 90 mt2	Sin exigencia
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 90 mt2	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 90 mt2	Sin exigencia
INDUSTRIA	Industria inofensiva	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	1 cada 5 estacionamientos, mínimo 4	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	min 8
	Grandes depósitos, talleres o bodegas industriales inofensivos	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	1 cada 5 estacionamientos, mínimo 4	1 cada 100mt2	min 8
INFRAESTRUC-TURA TRANSPORTE	Transporte	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	5 cada andén	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Sanitaria	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Sin exigencia	Sin exigencia
	Energía	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia

CENTRO METROPOLITANO

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO

		ZONA CPH AUTOMÓVIL	ZONA CPH BICICLETAS	ZONA CPH Subzona 1 AUTOMÓVIL	ZONA CPH Subzona 1 BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
	vivienda en condominio	Sin exigencia	1 cada 8 personas	Sin exigencia	1 cada 8 personas
HOSPEDAJE		Sin exigencia	min 4	Sin exigencia	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt2 oficina	min 4	2 cada 90 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	Sin exigencia	min 4	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Discoteca	Sin exigencia	Sin exigencia	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Supermercado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Centros Comerciales	Sin exigencia	min 8	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Grandes Tiendas	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Centro comercial cerrado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
DEPORTE	Estadio	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Gimnasio	Sin exigencia	min 4	Sin exigencia	min 4
	Piscina	Sin exigencia	min 4	Sin exigencia	min 4
	Canchas de Tenis	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Centro Deportivo	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido

EDUCACIÓN	Educación Superior	Sin exigencia	min 4	Sin exigencia	min 4
	Educación Técnica	Sin exigencia	min 4	Sin exigencia	min 4
	Educación Media, Básica	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Educación Prebásica	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	No hay exigencia	min 4	1 cada 20 mt2	min 4
SALUD	Hospital	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	Sin exigencia	1 cada 2 camas	Sin exigencia
	Centro médico	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Consultorio	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
SEGURIDAD		1 cada 90 mt2	Sin exigencia	1 cada 90 mt2	Sin exigencia
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO					
		ZONA FPEPS AUTOMÓVIL	ZONA FPEPS BICICLETAS	ZONA EPN AUTOMÓVIL	ZONA EPN BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada 1 sobre 90m2	Sin exigencia	1 cada 1 sobre 90m2	Sin exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 4 unidades	1 cada 1 automóvil	1 cada 4 unidades	1 cada 1 automóvil
HOSPEDAJE		Sin exigencia	min 4	Sin exigencia	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt2 oficina	min 4	1 cada 90 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	bajo 200m2 min 2 sobre 200m2 1 cada 5 automóvil	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	bajo 200m2 min 2 sobre 200m2 1 cada 5 automóvil
	Supermercado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	bajo 400m2 Sin exigencia sobre 400m2 1 cada 50m2 construido	bajo 400m2 min 4 sobre 400m2 1 cada 3 automóvil
	Centros Comerciales	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
DEPORTE	Gimnasio	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	1 cada 2 automóvil	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	1 cada 2 automóvil
	Piscina	Sin exigencia	1 cada 2 automóvil	Sin exigencia	1 cada 2 automóvil
EDUCACIÓN	Educación Superior	Sin exigencia	1 cada 20 personas	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Técnica	Sin exigencia	1 cada 20 personas	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Media, Básica	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Prebásica	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	bajo 200m2 sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	bajo 200m2 min 2 sobre 200m2 1 cada 5 vehículos	bajo 200m2 sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	bajo 200m2 min 2 sobre 200m2 1 cada 5 vehículos
SALUD	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Consultorio	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
SEGURIDAD		1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4	2 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Servicios Profesionales Privados	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO		ZONA CCC AUTOMÓVIL	ZONA CCC BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada 1 sobre 90m2	Sin exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 4 unidades	1 cada 1 automóvil
HOSPEDAJE		Sin exigencia	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	bajo 200m2 min 2 sobre 200m2 1 cada 5 automóvil
	Supermercado	Bajo 400 m2 sin exigencia, sobre 400 m2, 1 cada 50 m2 construidos	bajo 400 m2 min 4 sobre 400 m2 1 cada 3 automóvil
	Centros Comerciales	Sin exigencia	Min 8
	Grandes tiendas	Sin exigencia	Min 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	Sin exigencia	min 8
DEPORTE	Gimnasio	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	1 cada 2 automóvil
	Piscina	Sin exigencia	1 cada 2 automóvil
EDUCACIÓN	Educación Superior	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Técnica	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Media, Básica	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Prebásica	Sin exigencia	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	bajo 200m2 sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	bajo 200m2 min 2 sobre 200m2 1 cada 5 vehículos
SALUD	Hospital	1 cada 7 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Centro medico	1 cada 10 consultas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Consultorio	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
SEGURIDAD	Unidades policiales, bomberos	2 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Servicios Profesionales Privados	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
Actividades productivas	Taller de reparación inofensivo	Hata 200 m2 mínimo 4 Desde 200 m2 1 cada 50 m2	1 cada 5 estacionamientos min 4

b) Elimínense los incisos 2º incisos 2º y 3º del artículo 58º

MODIFICACIÓN 30
Deróguese el artículo 59º

MODIFICACIÓN 31
Deróguese el artículo 62º

MODIFICACIÓN 32
Deróguese el Art 8º del Plan Regulador en lo referido al texto incorporado por resolución N° 144 de fecha 17 de octubre de 2000 del Gobierno Regional Región del Biobío y publicado en el Diario Oficial del 9 de julio 2001.

MODIFICACIÓN 33
Reemplácese el texto del Art 12º del Plan Regulador en lo referido al texto incorporado por resolución N° 144 de fecha 17 de octubre de 2000 del Gobierno Regional Región del Biobío y publicado en el Diario Oficial del 9 de julio 2001, por el siguiente:

Las exigencias mínimas de estacionamiento para las zonas del Plan Regulador del sector Ribera Norte serán las contenidas en la siguiente tabla:

ZONA HABITACIONAL Sector Ribera Norte

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO			
ZONA 7.1		AUTOMÓVIL	BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada vivienda	Sin exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 1 sobre 90m2	1 cada 2 viviendas
HOSPEDAJE		1 cada habitación	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada4 automóvil mínimo 2
	Discoteca	1 cada 5 mt2 H4	1 cada 5 automóvil
	Supermercado	bajo 400m2 Sin exigencia sobre 400m2 1 cada 50m2 construido	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centros Comerciales	1 cada 65 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Grandes Tiendas	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centro comercial cerrado	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	1 cada 50 mt2	Sin exigencia
DEPORTE	Estadio	1 cada 25 butacas	min 10
	Gimnasio	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10
	Piscina	1 cada 15 mt2 piscina	min 10
	Canchas de Tenis	2 cada cancha	min 10
	Centro Deportivo	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10
EDUCACIÓN	Educación Superior	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Técnica	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Media, Básica	1 cada aula	Sin exigencia
	Educación Prebásica	1 cada aula	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	1 cada 20 mt2	sobre 200 m2 1 cada4 vehículos mínimo 2
SALUD	Hospital	1 cada 7 camas	min 8
	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	min 8
	Centro médico	1 cada consulta	min 8
	Consultorio	Sin exigencia	min 8
SEGURIDAD		2 cada 90 mt2	Sin exigencia
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt2	Sin exigencia

EJES DE SERVICIO Sector Ribera Norte

ZONAS ESC 2 Subzona 1 A, B, C, D		AUTOMÓVIL	BICICLETAS
		ZONAS ESC 2 Subzona 1 A, B, C, D AUTOMÓVIL	ZONAS ESC 2 Subzona 1 A, B, C, D BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada vivienda	Sin exigencia
	vivienda en condominio	2 cada 3 unidades sobre 90m2 1cada 1	2 por cada 1,5 automóvil

HOSPEDAJE		1 cada habitación	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 50 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	1 cada 20 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 4
	Supermercado	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centros Comerciales	1 cada 65 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Grandes Tiendas	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centro comercial cerrado	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
DEPORTE	Gimnasio	1 cada 80 mt2	1 cada 4 automóvil
	Piscina	1 cada 15 mt2 piscina	1 cada 4 automóvil
	Canchas de Tenis	2 cada cancha	1 cada 4 automóvil
	Centro Deportivo	1 cada 80 mt2	1 cada 4 automóvil
EDUCACIÓN	Educación Superior	1 cada aula	1 cada 20 personas
	Educación Técnica	1 cada aula	1 cada 20 personas
	Educación Media, Básica	1 cada aula	1 cada 20 personas
	Educación Prebásica	1 cada aula	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	1 cada 20 mt2	1 cada4 vehículos mínimo 4
SALUD	Hospital	1 cada 7 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Centro médico	1 cada consulta	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Consultorio	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
SEGURIDAD		1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	Industria Inofensiva	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Grandes depósitos, talleres o bodegas industriales inofensivos	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	1 cada 5 estacionamientos min 4
INFRAESTRUCTURA	Energética	Sin exigencia	Sin exigencia

CENTRO CÍVICO COMERCIAL Sector Ribera Norte

		ZONAS CCC Subzona 1 A, B, C AUTOMÓVIL	ZONAS CCC Subzona 1 A, B, C BICICLETAS	ZONA CCC Subzona 2 AUTOMÓVIL	ZONA CCC Subzona 2 BICICLETAS	ZONA CCC Subzona 3 AUTOMÓVIL	ZONA CCC Subzona 3 BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada vivienda	Sin exigencia	1 cada vivienda	Sin exigencia
	vivienda en condominio	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	2 cada 3 unidades sobre 90m2 1cada 1	2 por cada 1,5 automóvil	2 cada 3 unidades sobre 90m2 1cada 1	2 por cada 1,5 automóvil
HOSPEDAJE		No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada habitación	min 4	1 cada habitación	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 50 mt2 oficina	min 4	1 cada 50 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	1 cada 20 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 4	1 cada 20 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 4	1 cada 20 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 4
	Discoteca	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 20 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 20 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Supermercado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centros Comerciales	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 65 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 65 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Grandes Tiendas	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centro comercial cerrado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8

DEPORTE	Estadio	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Gimnasio	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 80 mt2	1 cada 4 automóvil	1 cada 80 mt2	1 cada 4 automóvil
	Piscina	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 15 mt2 piscina	1 cada 4 automóvil	1 cada 15 mt2 piscina	1 cada 4 automóvil
	Canchas de Tenis	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Centro Deportivo	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
EDUCACIÓN	Educación Superior	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	1 cada 20 personas	1 cada aula	1 cada 20 personas
	Educación Técnica	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	1 cada 20 personas	1 cada aula	1 cada 20 personas
	Educación Media, Básica	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	1 cada 20 personas	1 cada aula	1 cada 20 personas
	Educación Prebásica	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	1 cada 20 mt2	1 cada4 vehículos mínimo 4	1 cada 20 mt2	1 cada4 vehículos mínimo 4	1 cada 20 mt2	1 cada4 vehículos mínimo 4
SALUD	Hospital	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 7 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 7 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Clínica con pabellón	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Centro médico	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada consulta	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada consulta	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Consultorio	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
SEGURIDAD		No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Servicios Profesionales Privados	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	Grandes depósitos, talleres o bodegas industriales inofensivos	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	1 cada 5 estacionamientos min 4	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	1 cada 5 estacionamientos min 4

MODIFICACIÓN 34

Deróguese el Art 13° del Plan Regulador en lo referido al texto incorporado por resolución N° 144 de fecha 17 de octubre del 2000 del Gobierno Regional Región del Biobío y publicado en el Diario Oficial del 9 de julio 2001.

MODIFICACIÓN 35

Deróguese el Art 15° del Plan Regulador en lo referido al texto incorporado por resolución N° 144 de fecha 17 de octubre de 2000 del Gobierno Regional Región del Biobío y publicado en el Diario Oficial del 09 de julio 2001.

MODIFICACIÓN 36

Deróguese el Art 16° del Plan Regulador en lo referido al texto incorporado por resolución N° 144 de fecha 17 de octubre del 2000 del Gobierno Regional Región del Biobío y publicado en el Diario Oficial del 9 de julio 2001.

MODIFICACIÓN 37

Deróguese el Art 18° del Plan Regulador en lo referido al texto incorporado por resolución N° 144 de fecha 17 de octubre de 2000 del Gobierno Regional Región del Biobío y publicado en el Diario Oficial del 9 de julio 2001.

MODIFIACIÓN 38

Modifíquese el artículo 20 ° del Plan Regulador en lo referido al texto incorporado por resolución N° 144 de fecha 17 de octubre de 2000 del Gobierno Regional Región del Biobío y publicado en el Diario Oficial del 9 de julio 2001, de la siguiente forma:

- a) Elimínense las siguientes zonas:
- Z 1.1
 - Z 1.2

- Z 1.3
- Z 1.4
- Z 1.5
- Z 2.2
- Z 2.1
- Z 3.1
- Z 6.2
- Z 8.1

b) Créense las siguientes zonas:

Ejes de Servicio		
NOMBRE DE LA ZONA	SIGLA ZONA O SUBZONA	EJE O SECTOR
EJE SERVICIO COMUNAL 2	ESC2 subzona 1A	Ex zona Z 1.2 área que enfrenta Avda. Arturo Prat costado poniente y Avda. La Carrera Poniente.
	ESC2 subzona 1B	Ex zona Z 1.2 área interior que enfrenta bulevar Ribera Norte desde Cruz hasta Chacabuco
	ESC2 subzona 1C	Ex zona Z 1.2area que enfrenta Avda. Padre Hurtado y Avda. Los Carrera Poniente.
	ESC2 subzona 1D	Ex zona Z 1.3

Centro Metropolitano		
NOMBRE DE LA ZONA	SIGLA ZONA O SUBZONA	EJE O SECTOR
CENTRO CÍVICO COMERCIAL	CCC Subzona 1A	Ex zona Z 1.1 de Ribera Norte, corresponde al Barrio o Cívico, frente a Avda. A. Prat Y al Bulevar Ribera Norte.
	CCC Subzona 1B	Ex zona Z 1.1 de Ribera Norte, corresponde al Barrio o Cívico, zona frente a Avda. Padre Hurtado y al Bulevar Ribera Norte.
	CCC Subzona 1C	Ex zona Z 1.1 de Ribera Norte, corresponde al Barrio o Cívico, ex edificio Estación Ferrocarriles
	CCC Subzona 2	Ex Zona Z 2.2 de Ribera Norte, corresponde a las áreas frente al Parque Central, Polígono Freire Poniente, Avda. Zañartu, Central Sur-Binimelis
	CCC Subzona 3	Ex zona 3.1 de Ribera Norte, corresponde al área centro comercial, Polígono Freire Poniente, Avda. Zañartu y limita con Eje de Servicio Comunal de Avda. Los Carrera Poniente-Binimelis.

Centralidades de Barrio		
NOMBRE DE LA ZONA	SIGLA ZONA O SUBZONA	EJE O SECTOR
CENTRALIDAD BARRIO CONSOLIDADO	Z 7.1C	Z 7.1, Pedro Del Rio Zañartu
	Z 6.1C	Z 6.1, Sector Ribera Norte

Zonas Equipamiento Deportivo		
TIPO	ZONA	SECTOR
CENTROS DEPORTIVOS BARRIOS	E 5 B	Ribera Norte

Zona Infraestructura		
ZONA DE INFRAESTRUCTURA	PI a	Protección de Infraestructura a

c) Reemplácese el cuadro contenido en artículo 20° del Plan Regulador sector Ribera Norte por el siguiente:

Zonas Habitacionales		
NOMBRE DE LA ZONA	SIGLA ZONA O SUBZONA	EJE O SECTOR
BARRIO CONSOLIDADO	Z 6.1	Barrio Consolidado Ribera Norte
	Z 6.1C	Z 6.1 Sector Ribera Norte
	Z 6.3	Barrio Consolidado Remodelación Zañartu
	Z 7.1	Barrio Consolidado
	Z 7.1C	Z 7.1 Pedro Del Rio Zañartu

Ejes de Servicio		
NOMBRE DE LA ZONA	SIGLA ZONA O SUBZONA	EJE O SECTOR
EJE SERVICIO COMUNAL 2	ESC2 subzona 1A	Ex zona Z 1.2 área que enfrenta Avda. Arturo Prat costado poniente y Avda. La Carrera Poniente.
	ESC2 subzona 1B	Ex zona Z 1.2 área interior que enfrenta bulevar Ribera Norte desde Cruz hasta Chacabuco
	ESC2 subzona 1C	Ex zona Z 1.2area que enfrenta Avda. Padre Hurtado y Avda. Los Carrera Poniente.
	ESC2 subzona 1D	Ex zona Z 1.3

Centro Metropolitano		
NOMBRE DE LA ZONA	SIGLA ZONA O SUBZONA	EJE O SECTOR
CENTRO CÍVICO COMERCIAL	CCC Subzona 1A	Ex zona Z 1.1 de Ribera Norte, corresponde al Barrio o Cívico, frente a Avda. A. Prat Y al Bulevar Ribera Norte.
	CCC Subzona 1B	Ex zona Z 1.1 de Ribera Norte, corresponde al Barrio o Cívico, zona frente a Avda. Padre Hurtado y al Bulevar Ribera Norte.
	CCC Subzona 1C	Ex zona Z 1.1 de Ribera Norte, corresponde al Barrio o Cívico, ex edificio Estación Ferrocarriles
	CCC Subzona 2	Ex Zona Z 2.2 de Ribera Norte, corresponde a las áreas frente al Parque Central, Polígono Freire Poniente, Avda. Zañartu, Central Sur-Binimelis
	CCC Subzona 3	Ex zona 3.1 de Ribera Norte, corresponde al área centro comercial, Polígono Freire Poniente, Avda. Zañartu y limita con Eje de Servicio Comunal de Avda. Los Carrera Poniente-Binimelis.

Zonas Equipamiento		
NOMBRE DE LA ZONA	SIGLA ZONA O SUBZONA	EJE O SECTOR
ZONAS DE EQUIPAMIENTO	2.4	Equipamiento Comunitario
	ESB	Equipamiento o Deportivo Barrios

Zona Infraestructura		
ZONA DE INFRAESTRUCTURA a	PI a	Protección de Infraestructura a

MODIFICACIÓN 39
Reemplácese el artículo 21° del Plan Regulador en lo referido al texto incorporado por resolución N° 144 de fecha 17 de octubre de 2000 del Gobierno Regional Región del Biobío y publicado en el Diario Oficial del 9 de julio 2001, por el siguiente artículo que contiene los cuadros denominados “Usos de Suelo” y “Edificación” que corresponden, tanto a las zonas cuyas normas se ajusta a jurisprudencia, como a las nuevas zonas que se propone de acuerdo a la presente modificación:

ZONAS HABITACIONALES

BARRIO CONSOLIDADO Z 6.1 Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		60m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media
		0,5 para discoteca
		0,8 para resto de los usos
		Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.

COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	Libre
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	15,5m equivalente a 5pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	10m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	70%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO	No aplica
RETRANQUEO	No aplica
ADOSAMIENTO	Permitido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	Prohibido
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	1.600 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	no hay
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	no hay

CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL Z 6.1C Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado y discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		60m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media
		0,5 para discoteca
		0,75 para los restos de usos
		Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		1,9
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		15,5m equivalente a 5pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		10m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		70%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		Prohibido
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		1.600hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

BARRIO CONSOLIDADO Z 6.3 Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.000 m2

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4 para educación básica y educación media 0,5 para discoteca 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,5
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	15,5m equivalente a 5pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	7m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	50%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO	No aplica
RETRANQUEO	No aplica
ADOSAMIENTO	Permitido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	2m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	800 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	No aplica

BARRIO CONSOLIDADO Z 7.1 Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		200m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,5 para discoteca 0,8 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		2,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		10,5m equivalente a 4pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		7m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		50%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		Prohibido
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		280 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL Z 7.1C Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado y discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido

ÁREA VERDE	Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.	
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	200m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4 para educación básica y educación media 0,5 para discoteca 0,9 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	10,5m equivalente a 4pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	7m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	50%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO	No aplica
RETRANQUEO	No aplica
ADOSAMIENTO	Permitido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	Prohibido
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	280 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	No aplica

EJES DE SERVICIO

EJE DE SERVICIOS COMUNAL 2 Subzona 1A ESC2-1A Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discotecas
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		700m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 1 resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		0.6 sobre piso 7
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		36 m equivalente a 12 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado sobre continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		21 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		100%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		16 m equivalente a 5 pisos
RETRANQUEO		4 m sobre piso 7
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		Prohibido
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento a 6,0 coeficiente de constructibilidad.
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación
EXIGENCIA DE PORTAL SEGÚN ARTÍCULO 2.7.7 DE O.G.U.C.		Frente a todas las vías contenidas en la zona.

EJE DE SERVICIOS COMUNAL 2 Subzona 1B ESC2-1B Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discotecas
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico

	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		700m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 1 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		0.6 sobre piso 7
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		36 m equivalente a 12 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado para actividad productiva e infraestructura permitida Aislado, Pareado, Continuo para el resto de los usos
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		21 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		100%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		4 m sobre piso 7
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		Prohibido
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento a 6,0 coeficiente de constructibilidad.
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación.
EXIGENCIA DE PORTAL SEGÚN ARTÍCULO 2.7.7 DE O.G.U.C.		Frente a todas las vías contenidas en la zona.

EJE DE SERVICIOS COMUNAL 2 Subzona 1C ESC2-1C Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discotecas
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		700m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 1 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		0.6 sobre piso 7
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		36 m equivalente a 12 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		21 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		100%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		4m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento a 5,0 coeficiente de constructibilidad
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación.
EXIGENCIA DE PORTAL SEGÚN ARTÍCULO 2.7.7 DE O.G.U.C.		Frente a todas las vías contenidas en la zona.

EJE DE SERVICIOS COMUNAL 2 Subzona 1D ESC2-1D Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido

EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discotecas
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
SOCIAL		Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		700m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media
		0,8 para resto de los usos
		Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		7,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		0.6 sobre piso 7
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		36 m equivalente a 12 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		21 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		100%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		4 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento a 8,0 coeficiente de constructibilidad
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación.

CENTRO METROPOLITANO

ZONA CENTRO CÍVICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS CCC Subzona 1A Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo local comercial, restaurante, cafetería, fuente de soda y bares
	CULTO Y CULTURA	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.500m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		1,0
		Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		6,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		20 m equivalente a 6 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		7,5 m en primer y segundo nivel.
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		Prohibido
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		no aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		no aplica

ZONA CENTRO CÍVICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS CCC Subzona 1B Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo local comercial, restaurante, cafetería, fuente de soda, bares
	CULTO Y CULTURA	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.500m2

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	1,0 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	6,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	20 m equivalente a 6 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO	No aplica
RETRANQUEO	No aplica
ADOSAMIENTO	Prohibido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	5,0 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	no aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	no aplica

ZONA CENTRO CÍVICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS CCC Subzona 1C Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo local comercial, restaurante, cafetería, fuente de soda y bares
	CULTO Y CULTURA	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.500m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,2 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		16 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		30 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		no aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		no aplica

ZONA CENTRO CÍVICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS CCC Subzona 2 Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto Estaciones de Servicio y venta de Combustible
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivos
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.000m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,5 para discotecas 0,6 para el resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		6,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		27 m equivalente a 9 pisos

SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO	No aplica
RETRANQUEO	No aplica
ADOSAMIENTO	Prohibido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	5m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 0,5 coeficiente de ocupación de suelo para actividad educación - a 0,6 coeficiente de ocupación de suelo para discotecas - a 0,75 coeficiente de ocupación de suelo para resto de los usos
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Cubierta vegetal en superficie del área libre

ZONA CENTRO CÍVICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS CCC Subzona 3 Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto Estaciones de Servicio y venta de Combustible
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	INDUSTRIA	Permitida solo inofensiva
	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo Talleres Inofensivos
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		2.500m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 educación básica y media
		0,5 para discotecas
		1 para el resto de los usos
		Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		27 m equivalente a 9pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		10m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento a 6,0 coeficiente de constructibilidad
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

ZONAS DE EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO DE BARRIO Z 2.4 Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
INFRAESTRUCTURA	ENERGÉTICA	Permitido solo inofensiva
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		

CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	300m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4 para educación media y básica 0,5 para el resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	15,5m equivalente a 5pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO	No aplica
RETRANQUEO	No aplica
ADOSAMIENTO	Prohibido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	5m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	No aplica

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE BARRIO E5B Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Permitido solo local comercial, fuente de soda y cafetería
	DEPORTE	Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.000m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,1
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		0,1
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		6m equivalente a 2 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C..
ANTEJARDÍN		5,0m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

ZONA INFRAESTRUCTURA

ZONA INFRAESTRUCTURA Pla Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	INDUSTRIA	Permitido solo inofensiva
	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo Talleres inofensiva, almacenamiento inofensivo, bodegas industriales inofensiva
INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE	Permitido
	SANITARIA	Permitido
	ENERGÉTICA	Permitido solo inofensivo
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,1 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		0,4
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado

ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO	No aplica
RETRANQUEO	No aplica
ADOSAMIENTO	Prohibido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	5 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	No aplica

MODIFICACIÓN 40

Modifíquese el artículo 49° de la OL del PRCC en el sentido de incorporar, a continuación de la fila correspondiente al Código I 2, las siguientes filas:

CODIGO	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	LOCALIZACIÓN	TIPO DE CONSERVACIÓN
I 37	Monumento Histórico Mercado Central de Concepción	Entre las calles Caupolicán, Freire, Rengo y Maipú	TOTAL (Monumento Histórico)
I 38	Monumento Histórico Campus Central de la Universidad de Concepción	Calle Víctor Lamas 1290, Barrio Universitario	TOTAL (Monumento Histórico)
I 39	Monumento Histórico Teatro Liceo Enrique Molina	Avenida Víctor Lamas 655	TOTAL (Monumento Histórico)

MODIFICACIÓN 41

Reemplácese los planos del Plan Regulador Comunal como se indica:

Plano actual	Plano que lo reemplaza
PLANO PRC1 ZONIFICACIÓN (13ª MODIFICACIÓN)	PLANO PRC1 ZONIFICACIÓN (15ª MODIFICACIÓN)
PLANO PRC 2 VIALIDAD ESTRUCTURANTE (13ª MODIFICACIÓN)	PLANO PRC 2 VIALIDAD ESTRUCTURANTE (15ª MODIFICACIÓN)

MODIFICACIÓN 42

Reemplácese los planos correspondientes al texto incorporado al Plan Regulador por resolución N° 144 de fecha 17 de octubre de 2000 del Gobierno Regional Región del Biobío y publicado en el Diario Oficial del 9 de julio 2001, según se indica:

Plano actual	Plano que lo reemplaza
LAMINA 10 ZONIFICACIÓN, denominada 13ª MOD PRCC 2017 10 de 11	LAMINA 10 ZONIFICACIÓN SECTOR RIBERA NORTE, denominada 15ª MOD PRCC 2020 10 de 11

Anótese, comuníquese y archívese.- Álvaro Ortiz Vera, Alcalde.- Pablo Ibarra Ibarra, Secretario Municipal.